



Ayuntamiento Manzanares El Real

Óscar Cerezal Orellana, alcalde de Manzanares El Real, somete al debate y votación por el Pleno de la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, referida al mantenimiento del COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO CON NUEVOS ESPACIOS PARA DOTACIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS:

Manzanares el Real, municipio Madrileño enclavado en la ladera sur de la Sierra de Guadarrama, tiene una extensión de 128,4 km², de los que su casco urbano ocupa una extensión aproximada de solo 4 km².

En 1985, mediante la Ley 1/1985, de 23 de enero, fue constituido el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, orgullo de los habitantes de Manzanares el Real, el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) fue aprobado en 1987 y en él se regulan todos los parajes de protección incluidos en el mismo.

En lo que se refiere a este Municipio, el Parque Regional incluyó dentro de su protección todo el término municipal a excepción de las zonas urbanas ya consolidadas, dejando, incluso, como zonas protegidas las que en el Planeamiento Urbanístico de Manzanares el Real aprobado en el año 1977 figuraban como polígonos de reserva urbana y conformaban el perímetro reservado para su desarrollo.

En cuanto a sus áreas de protección, en sus límites norte, este y oeste, la zona P o urbana quedó rodeada por Zonas A1, Reserva Natural Integral (el nivel de máxima protección) y la Zona A2, Reserva Natural Educativa, El sur del municipio fue calificado como Zona B1, figura legal que permite la utilización agropecuaria del terreno.

En esa última zona se encontraban los Polígonos de reserva urbana 24.a) y 24.b), en ellas estaban asentadas diversas instalaciones de uso privado, almacén de materiales de construcción, vivero, discoteca..., así como una de uso público, el cementerio y tanatorio municipal, del que se ha realizado una necesaria ampliación a cargo del Plan Regional de Inversiones, con gestión directa de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, mediante la Ley 7/2013, de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, se incluyó en el mismo el 52 % del término municipal, dejando el 48 % restante con la anterior protección de Parque Regional.

Tanto la delimitación fijada por el PORN de la Sierra de Guadarrama, como la del Parque Nacional y su Zona Periférica de Protección, dejan fuera de ellas la zona sur del Casco Urbano de Manzanares El Real, manteniendo su calificación como Zona B1, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

La Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativa, en su Artículo 10, modificó parcialmente la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Entre otras modificaciones se hizo del Artículo 29.2 con la siguiente redacción:

"2. Además, en el suelo no urbanizable de protección podrán realizarse e implantarse con las características resultantes de su función propia y de su legislación específicamente reguladora, las obras e instalaciones y los usos requeridos por los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esa calificación. El régimen de aplicación sobre estas actuaciones será el mismo que se regula en los artículos 25 y 161 de la presente Ley".

Manzanares el Real cuenta con una población empadronada de 8.693 habitantes, a 14 de octubre de 2016.

Es importante resaltar que dentro de la población en edad escolar constan niños de Educación Infantil, Ciclo 1, de 0 a 3 años, 413, ciclo 2, de 4 a 6 años, 346 y en Primaria en ciclo 1, de 7 a 8 años, 239, ciclo 2, de 9 a 10 años, 253 y ciclo 3, de 11 a 12 años, 225, dando un total de niños en edades de escolarización en Centros Docentes de este Municipio de 1476. Es igualmente importante observar como el número de niños aumenta según es menor su edad, lo cual constata el aumento progresivo de la demanda escolar.

La Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), al carecer en el Municipio de Centro Educativo, los 364 niños existentes se desplazan a otros municipios para poder cursar sus estudios.

Los terrenos donde se ubican el centro docente público con que cuenta este Municipio, son de escasa superficie y se encuentran separados, compartiendo, excepto el de educación infantil, ciclo de 0 a 3 años, sus espacios con zonas recreativas y deportivas de uso público.

Así, el de Educación Infantil del CEIP Peña Sacra, ciclo 2, de 4 y 5 años, se encuentra en la zona denominada "La Hora Joven", de uso público, donde se encuentra el frontón, la pista de baloncesto y un kiosco con terraza, el de Educación Infantil, ciclo 2, de 6 años y los diferentes ciclos de Primaria, de 7 a 12 años, están enclavados sobre una superficie de 7.600 m², en tres edificios diferentes, compartiendo su espacio con una pista de tenis y un pequeño polideportivo de 1.253 m², igualmente de uso compartido con el público.

El aumento de la población entre el año 2001 y el presente 2016, ha experimentado un aumento del 133 %, pasando de 3.842 habitantes en enero de 2001, a los 8.693 en octubre de 2016.

Lógicamente, la población en edad escolar entre 0 y 12 años, también ha experimentado un considerable aumento de algo más de 100 %, pasando de 675 niños en el curso escolar 2001 a los 1.476 niños en el 2016.

La capacidad de escolarización, dado ese aumento significativo de la población en esas edades, ha supuesto en muchos casos para los vecinos la necesidad de tener que desplazar a los niños a otras poblaciones cercanas e incluso a Madrid, para poder obtener una escolarización pública dentro de unas ratios lógicas.

Es un problema de espacios, de alta densidad en la ratio por aula, de la imposibilidad de crear más clases ya que incluso las destinadas a otros usos se encuentran utilizadas.

La ampliación del Centro Escolar que se realizó en el año 2007, nació ya pequeña, se solicitó en el año 2003 con los datos escolares de aquel momento y hoy, con los datos del año 2016, supone tener que seguir utilizando otras zonas de usos comunes del espacio educativo para seguir poniendo aulas.

La creación del Parque Regional, hecho contradictorio entre la voluntad de preservar y la necesidad de dotar de nuevas infraestructuras, supuso para Manzanares el Real desde el momento de su creación la imposibilidad de obtener nuevo suelo público, donde poder ofrecer a sus vecinos las dotaciones y equipamientos básicos que cualquier ayuntamiento tiene la obligación de garantizar: culturales, recreativas, deportivas, sanitarias, educativas...

En 1985, la población de Manzanares el Real era de 1.711 habitantes, lógicamente en aquel momento, a pesar del escaso suelo público del que se disponía, sus infraestructuras podían calificarse como suficientes, pero 32 años después, 8.693 habitantes, lo que ha supuesto un aumento del 511 % de la población, esas mismas infraestructuras, a pesar de las remodelaciones y alguna pequeña ampliación, no están a la altura de unos servicios públicos del siglo XXI.

Asimismo, las instalaciones deportivas necesarias para el uso y disfrute de nuestros vecinos, no cuentan con las calidades óptimas de un pueblo como el nuestro. Contamos con un Polideportivo insuficiente de uso compartido con el CEIP Peña Sacra, al que se ha ido sacando el máximo rendimiento optimizando los espacios existentes y sacando nuevos espacios de los “palomeros” o de los almacenes para poder dar el mayor número de actividades a los usuarios del deporte local, que ha pasado de los 214 usuarios en el año 2007 a los 1018 que durante el curso actual han comenzado a participar de ellas. Además del Polideportivo utilizamos de forma compartida diversos espacios y salas repartidas por el municipio, lo que hace que el coste de mantenimiento y coordinación se multiplique, además de empobrecer la oferta que nuestros vecinos reciben. Instalaciones como pistas de tenis, padel o atletismo, además de otras actividades deportivas para las que se necesitan dotaciones de interior, no tienen actualmente cabida en nuestro pueblo debido a las limitaciones de instalar nuevas zonas de uso público por la no existencia de suelo disponible sin alguna de las diversas protecciones medioambientales.

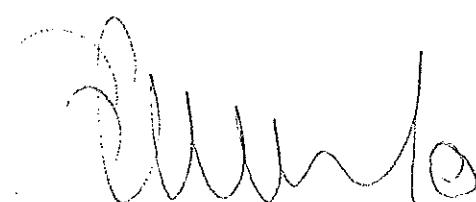
Por todo lo expuesto:

Manifestamos que la Corporación Municipal continúa con el compromiso ineludible de seguir defendiendo que *los vecinos de Manzanares el Real no pueden ser considerados como ciudadanos de segunda*. El hecho de vivir en un lugar protegido, pulmón de toda la Comunidad de Madrid, no puede ser la causa por la que este Ayuntamiento no pueda ofrecer a sus conciudadanos unos servicios públicos de calidad por la falta de suelo, iguales a los de cualquier otro municipio español.

Consideramos que la defensa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, no significa, sino todo lo contrario, negarles nuestros vecinos los espacios necesarios para su desarrollo como ciudadanos de primera.

Por todos estos motivos, la Corporación del Ayuntamiento de Manzanares el Real mantiene el compromiso de continuar instando y negociando con todos los Organismos competentes, Autonómicos y Estatales, para que “*las obras e instalaciones y los usos requeridos por los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales*”, se puedan realizar con el fin señalado -*nuevas y necesarias dotaciones públicas deportivas y educativas*- en los terrenos de propiedad municipal que se sitúen en el Polígono 24 b) de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento aprobado en 1977.

Manzanares El Real, 25 de octubre de 2016



Óscar Cerezal Orellana
Alcalde - Presidente